



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado ponente

Radicación N° 92685

Acta 29

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA Y OTRO VS LA NACIÓN MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y OTROS.

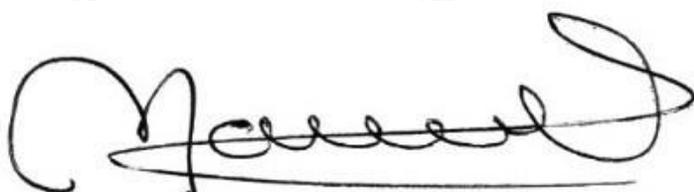
Reconózcase al doctor **FERNANDO VÁSQUEZ BOTERO**, identificado con la T.P. 14.933 del CS. de la J., como apoderado de la parte recurrente **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**, en los términos y para los efectos del poder allegado a esta Corporación el 17 de junio de 2022.

Declárese que la demanda de casación, presentada por la parte recurrente **OSWALDO DE JESÚS PIEDRAHÍTA ECHEVERRI**, reúne los requisitos legales.

Como quiera que el artículo 2° de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la

gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA como administradora del Fondo Nacional del Café, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PANFLOTA y LA NACIÓN MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifíquese y cúmplase.



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Sala Casación Labo.

Sala Casación Laboral

Sala Casación Laboral ©2022

Sala Casación La.

Sala Casación Laboral ©2022

Sala Casación Laboral ©2022

Sala Casación

Sala Casación Laboral ©2022

Sala Casación Laboral ©2022

Sala Casación Laboral ©

Sala Casación Laboral ©2022

Sala Casación Laboral ©2022

Sala Casación Labor

Sala Casación Laboral ©2022

Sala Casación Laboral ©2022

Sala Casación

Sala Casación Laboral ©2022

Sala Casación Lr



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **01 de septiembre de 2022**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **121** la providencia proferida el **31 de agosto de 2022**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **06 de septiembre de 2022** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **31 de agosto de 2022**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **07 de septiembre de 2022** a las 8:00 a.m. se inicia traslado al mismo tiempo y por el término de 15 días a TODOS los OPOSITORES.

SECRETARIA _____